



JUNTAS GENERALES

del M. N. y M. L. Señorío de Vizcaya

CELEBRADAS SO EL ARBOL,

Y EN LA IGLESIA JURADERA

de Santa María de Guernica

DESDE EL DIA VEINTE Y DOS DE MARZO

HASTA EL CUATRO DE ABRIL DE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO.



BILBAO :

OFICINA DE D. NICOLAS DELMAS,
IMPRESOR DEL M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA .

AÑO DE 1841.

INDICE

A.

ACLARACION importante sobre lo ocurrido en la sesión en que se trató de fueros.—Pág. 71.

ADMINISTRACION de los fondos del Señorío.— Véase: *Fondos del Señorío*.

AGUARDIENTE y licores.— Véase: *Depósito de aguardiente y licores*.

ALCALA-GALLIANO (Excmo. Señor D. Antonio). Dásele asiento entre los señores Padres de provincia.—16.

ALDECOA (D. Manuel María de). Es nuevamente nombrado comisionado en corte para procurar la conservación de los fueros.—42.

APLAUSOS y demostraciones públicas en la junta. Se prohíben.—75.

APODERADO. No pueda serlo en juntas ningún empleado que goce sueldo.—73.

APODERADOS suplentes. Modo en que han de ser admitidos en la junta.—26.—Su admisión.—28—38—39—45.

ARBITRIOS. En cuanto a los destinados al pago de las deudas y obligaciones de los pueblos, véase: *Cuentas de los pueblos*.—Se autoriza a la Diputación para duplicar el de la sal.—73.

ARIZ (D. Casimiro de). Es nombrado segundo consultor.—50.—Ocupa su asiento en la junta dando gracias.—64.

ARRAZOLA (D. Andres Francisco de). Es desestimada su solicitud.—69.

AURRECOECHUA (D. Manuel María de). Su memorial pasa a la Diputación.—68.

AYUNTAMIENTO y real junta de comercio de Bilbao. Acuérdase un voto de gracias.—44.

B.

BARANDICA (D. Juan Cruz de). Recomendacion en su favor.—Pág. 74.

BASCUENCA. Que en el instituto proyectado de segunda enseñanza se establezca una cátedra de este idioma.—75.

BERNAOLA (D. Santiago de). Se le dan gracias por sus servicios como asesor a falta del consultor.—53.

BILBAO (Ayuntamiento y junta de comercio de). Acuérdase un voto de gracias.—44.

BOLETIN oficial de instruccion pública. Se da el uso con la restriccion que se espresa a la orden de la Regencia relativa al establecimiento de este periódico.—66.

C.

CABRAS. Medidas para evitar los daños que causan en los montes.—Pág. 55.

CAMINO de la vereda de Pancorbo.— Véase: *Carros de llanta estrecha*.

CAMINOS de las veneras de Somorrostro. Peticion para que se atienda a la reposicion de ellos.—53.

Mándase observar un acuerdo de juntas de 1831.—55.—Pasa a la Diputación un expediente anterior sobre los mismos caminos.—56.

CAMINOS generales. Dase cuenta de las cuestiones que ocurren y de los expedientes formados acerca de ellos.—38.—Se nombra una comision que informe sobre dichas cuestiones.—49.—Informes de la mayoría y minoría: es aprobado el primero; y se crea una comision permanente. Protestas.—52.—Adicion al acuerdo precedente y nueva protesta.—54.—Ramal de Zugastieta a Zornoza.—70.

CAREAGA (D. Manuel de). Se le dan gracias por sus servicios como asesor a falta del consultor.—53.

CARROS de llanta estrecha. Que se permita el tránsito de ellos en el camino de la vereda de Pancorbo para la conduccion de las producciones agrícolas del país.—54.

CARTA geográfica.— Véase: *Mapa de las provincias del Reino*.

CASADOS.— Véase: *Registro civil de nacidos, casados y muertos*.

CAZADORES de zorros.— Véase: *Zorros*.

CLERO y religiosas de Vizcaya. Disposiciones en su favor.—24—27.

COMISION en corte para procurar la conservación de los fueros. Da cuenta de sus gestiones y del estado de este asunto, y se nombra una comision que lo examine e informe.—18.—Pasa a esta comision el expediente sobre el uso foral.—23.—Da esta comision su informe,



y es aprobado con una adición.—40.—Se rectifica el acuerdo anterior en lo relativo a la adición.—43.—Nuevo nombramiento de comisionados en corte.—42.—44.—Se acuerda que no se les den instrucciones, pero queda abierta la junta para el caso que se indica.—44.—Aclaración importante sobre lo ocurrido en la sesión en que se trató de este asunto.—71.

Comisiones varias. Para revisión de poderes.—14.—Sus informes opinando por la validez de ellos son aprobados.—15.—Para examen de la cuestión de fueros.—Véase: *Comisión en corte etc.*—Para la revisión de las cuentas de la Diputación de Durango y de las provinciales y forales bajo el gobierno legítimo.—Véase: *Cuentas de las Diputaciones.*—Para la propuesta de consultores.—Véase: *Consultores.*—Para informar en el asunto sobre caminos.—Véase: *Caminos generales.*

Comisión permanente de caminos.—Véase: *Caminos generales.*

Comisión permanente de reclamaciones creada en juntas de 1839 para proponer el remedio de los daños ocasionados por la guerra.—Véase: *Daños ocasionados por la guerra.*

Comisión permanente para el arreglo de un plan de administración económica de los fondos del Señorío.—Véase: *Fondos del Señorío.*

Consultores. Se resuelve que se nombren dos, 1.º y 2.º: se determina la duración de ellos y el modo de reemplazarlos; y se nombra una comisión para proponerlos.—15.—Informe de la comisión, nombramiento de los consultores, y entra el primero en ejercicio de su destino dando gracias.—50.—Entra también el segundo del mismo modo.—64.

Contribución de diez por ciento impuesta sobre la propiedad por la Diputación en 1834. Queda sin efecto, pero se autoriza a la misma para repartir otra vecinal a los pueblos con título de contribución de espósitos.—39.—Moción sobre que no se imponga ninguna a la propiedad hasta que se reforme la estadística.—70.

Corregidor político. Ratifica el juramento que prestó en la Diputación.—2.—Discurso pronunciado por su Señoría.—10.—Mándase su impresión, y se le dan gracias.—17.—74.

Cuentas de las Diputaciones. Informe de la comisión nombrada para su examen en juntas de 1839.—25.—27.—Se nombra una nueva comisión para el examen de las de la Diputación de Durango y de las de las Diputaciones provinciales y forales legítimas anteriores a la actual.—28.—Su informe, quedando aun pendiente el examen de las de la Diputación de Durango, es aprobado.—47.—Se nombra otra para la revisión de las de la Diputación actual.—29.—Su informe proponiendo que se aprueben, y así lo acuerda la junta.—48.—Pasan a esta comisión las solicitudes sobre renunciaciones, tanteos, habilitaciones etc. de escribanos.—62.—Su informe sobre este asunto queda aprobado por la junta. Protesta.—64.

Cuentas de los pueblos. Medida general para su arreglo y pago de sus deudas y obligaciones.—88.

D.

Daños ocasionados por la guerra. Informe de la comisión permanente nombrada en las juntas anteriores para proponer el remedio de ellos.—Pág. 29.—Debate

y resolución sobre dicho informe: concédese una pensión a los inutilizados en la guerra, y la parte de él relativa a daños materiales vuelve a la comisión.—32.—33.—Nuevo informe: se manda formar un estado de todos los daños y perjuicios materiales, exacciones y gastos, quedando aplazada para mas adelante la resolución sobre su abono.—34.—En la misma categoría que dichos daños son consideradas las deudas y obligaciones de la Diputación de Durango.—35.

Daños por incendios de montes.—Véase: *Fuego... Incendios.*

Daños que ocasionan los rebaños de ovejas y cabras.—Véase: *Ovejas... Cabras.*

Declaraciones honoríficas de S. M. y de las cortes a favor de las provincias vascongadas.—17.

Demostraciones de aplauso en la junta. Son prohibidas.—75.

Deposito de aguardiente y licores. Se autoriza a la Diputación para llevar a efecto el proyecto de su establecimiento en Bilbao.—56.

Deudas y obligaciones de la Diputación de Durango.—Véase: *Diputación de Durango.*

Deudas y obligaciones de los pueblos.—Véase: *Cuentas de los pueblos.*

Diputación de Durango. Disposiciones acerca de sus cuentas.—25.—27.—28.—47.—Sus deudas y obligaciones son consideradas en igual categoría que las pérdidas y daños materiales.—35.—Protestas.—37.—Que se realicen los créditos que resulten pendientes a su favor, y se apliquen hasta donde alc

cion en corte para procurar la conservacion de los fueros.

PASTOS, egidos.—Véase: Ovejas.... Incendios de montes.

PENSION a los inutilizados en la última guerra.—32.

PETICIONES.—Véase: Memoriales.

PODERES. Llamamiento para su entrega.—2.—Comisiones para examinarlos.—14.—Sus informes opinando por la validez de ellos son aprobados.—15.—Apoderados que reúnen dos poderes, optan por el uno.—16.—Modo en que han de ser admitidos en la junta los suplentes.—26.—Su admision.—28.—38.—39.—45.—No podrá ser apoderado en juntas ningun empleado que goce sueldo.—73.

PROTESTAS y contraprotestas sobre varios acuerdos.—37.—52.—54.—64.—67.—72.

R.

RAMAL de Zugastietta á Zornoza.—Véase: Zugastietta.

RECALDE (D. Pedro María de). No se accede á una solicitud suya relativa á ciertos remates de arbitrios.—72.

REFORMA de las estadísticas territorial y de poblacion.—Véase: Estadísticas.

REGIDORES que han ejercido el cargo de Diputados generales. Son declarados Padres de provincia.—72.

REGISTRO civil de nacidos, casados y muertos. La orden de la Regencia sobre su establecimiento, pasa á la Diputacion para que oyendo á la comision económica determine lo conveniente.—65.

RELIGIOSAS.—Véase: Clero y religiosas de Vizcaya.

RENUNCIAS de escribanias.—Véase: Escribanos públicos.

S.

SAT. Se autoriza á la Diputacion para duplicar el arbitrio sobre este artículo.—Pág. 73.

SUMINISTROS. Quedando sin efecto un reparto parcial, se manda proceder á un arreglo y liquidacion general de todos los de la última guerra. Protestas.—67.—Se manda suspender hasta el arreglo y liquidacion general las reclamaciones y demandas de pueblos contra pueblos por haberes procedentes de suministros. Protesta.—72.

SUPLENTE.—Véase: Apoderados suplentes.

TANTEOS de escribanias.—Véase: Escribanos públicos.

U.

UGARTE (D. Joaquin María de). Voto de gracias.—Pág. 75.

UREÑA.—Véase: García Ureña.

Uso foral.—Véase: Pase foral.

V.

VENERAS de Somorrostro.—Véase: Caminos de las veneras de Somorrostro.

VOTO en juntas. Las solicitudes de los pueblos que carecen de él pasan á la comision económica.—Pág. 63.

Z.

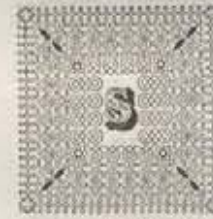
ZALBIDE (D. Clemente de). Recomendacion en su favor.—Pág. 69.

ZORROS. Que se observe lo dispuesto en juntas de 1818 sobre premio á los cazadores de ellos.—68.

ZUGASTIETA. La solicitud sobre la abertura del ramal de camino desde este punto á Zornoza, pasa recomendada á la comision permanente de caminos.—70.



JUNTA GENERAL del dia 22 de Marzo DE 1841.



ó el árbol de Guernica, sitio de la apertura de las juntas generales de este M. N. y M. L. Señorío de Vizcaya, á veinte y dos de Marzo de mil ochocientos cuarenta y uno, pasada la hora señalada en la convocatoria espedida á los pueblos del propio Señorío, que tienen voto en ellas, se colocaron en cuerpo de comunidad sus Señorías los Señores D. Pedro Gomez de la Serna, ministro honorario de la audiencia territorial de Burgos y corregidor político de él, D. Manuel María de Murga y D. Federico Victoria de Lecea, diputados generales, D. José Faustino de Zubiaga y D. Martin Antonio de Ozamiz Jausolo, Síndicos procuradores generales, conmigo el secreta-



2
rio de gobierno D. Francisco de Hormacche, asistiendo tambien á este acto los secretarios de justicia D. Rafael de Menchaca y D. Pedro Ignacio de Anitua.

Sentados sus Señorías segun costumbre, el Señor Síndico D. José Faustino de Zubiaga hizo presente que conforme á lo anunciado por primer punto en la carta-convocatoria, y con arreglo á lo acordado en junta general de 24 de Julio de 1748, iba á procederse á la ratificacion del juramento que el precitado Señor corregidor político D. Pedro Gomez de la Serna prestó en la Diputacion general, al tomar posesion de su empleo, bajo la circunstancia de llenar esta formalidad en las primeras juntas generales, el dia 29 de Noviembre del año último. Y verificándolo asi su Señoría á interpelacion del Señor diputado de turno ante un crucifijo puesta la mano derecha sobre los santos evangelios en un misal romano, dijo: que ratificaba en efecto dicho juramento, jurando de nuevo en la forma mas solemne, defender el misterio de la purísima Concepcion de María Santísima, y guardar y hacer guardar, observar, cumplir y ejecutar inviolablemente todas las leyes del Fuero, privilegios, libertades, franquezas, exenciones, prerogativas é inmunidades, buenos usos y costumbres, que ha tenido y tiene este dicho Señorío, sin que por ningun motivo ni pretesto le perjudique.

Procedióse acto continuo al llamamiento acostumbrado para la entrega de poderes, y efectuada esta, resultó que los apoderados electos para representar á este Señorío en las actuales juntas eran á saber:

Por la anteiglesia de Mundaca, *don Eusebio de Uribe* y *don Manuel Antonio de Echezuria* y como suplentes *don Miguel Antonio de Larrinaga* y *don Francisco Antonio de Larrinaga* y *Amparan*.

Por la anteiglesia de Pedernales, *don Vicente de Lartitegui* fiel regidor y *don Juan Bautista de Becoechea* ve-

3
cino de la misma y sus suplentes *don Francisco Antonio de Garay* y *don Juan Antonio de Lachiondo*.

Por la anteiglesia de Busturia los Sres. fieles *don Javier de Achirica* y *don José Eusebio de Chirapozu*.

Por la anteiglesia de Murueta, su fiel regidor *don Domingo de Goyena* y su sustituto el segundo fiel *don Juan Manuel de Basabe*.

Por la anteiglesia de Forua, los fieles *don Juan Antonio de Hormacchea* y *don Domingo de Arrien*.

Por la anteiglesia de Luno, el fiel segundo *don Juan Pedro de Basteguieta* y el Sr. conde de Montefuerte y su sustituto el fiel primero *don Juan de Lausirica*.

Por la anteiglesia de Mugica, su fiel *don Miguel de Ajuria-Echevarria*, menor, y el licenciado *don José Ignacio de Arana*.

Por la anteiglesia de Arrieta, *don Fernando de Torrealday* y *don Esteban de Bengoechea* fieles regidores, y su sustituto *don José Patricio de Llona*.

Por la anteiglesia de Mendata el fiel *don José María de Zarrabeitia* y su sustituto el segundo fiel *don Domingo de Goiriena*.

Por la anteiglesia de Arrazua su presidente *don Manuel de Azcarreta* y *don Juan Bautista de Torrezuri*.

Por el concejo de Ajanguiz, los fieles regidores *don Miguel Antonio de Arriaga* y *don José de Ispizua*.

Por la anteiglesia de Ereño sus fieles regidores *don Juan Antonio de Garechana* y *don Juan Antonio de Gabicagoxeascoa*.

Por la anteiglesia de Ibarranguelua, sus fieles regidores *don Manuel Antonio de Lachiondo* y *don José Antonio de Arano*.

Por la anteiglesia de Gauteguiz de Arteaga sus presidentes *don Manuel de Lecertua* y *don Juan Antonio de Muniategui*.

Por la de Cortezubi, sus presidentes D. *Pablo María*

de Icazuriaga y don Juan José de Ispizua, y su sustituto el señor padre de provincia don Pedro María de Albiz.

Por la de Nachitua, el fiel presidente don Víctor de Endeiza y su confiel don Juan José de Aldamiz Gogea-coa.

Por la de Ispaster sus fieles regidores don Martín de Urrutia y don Juan Domingo de Achaval.

Por la de Bedarona, los fieles regidores don Antonio de Zaracondegui y don José de Eiguren.

Por la de Murélaga, el fiel regidor don Francisco de Anguisolea y don Pedro José Ibañez de Aldecoa.

Por la de Navarniz, los fieles presidentes don Juan Manuel de Goitia y don José Antonio de Aboitiz.

Por la de Guizaburuaga su primer fiel regidor don Domingo de Cortubitarte y don José María de Ezpeleta.

Por la de Amoroto, don Antonio Rafael de Aguirreoa y don Martín de Iturraran.

Por la de Mendeja, don Francisco de Cilloniz fiel regidor y don Juan Bautista Arancibia del Puerto.

Por la de Berriatua don Pedro José de Pagoaga regidor, y don José Antonio de Gogenola.

Por la de Cenarruza el fiel regidor don Manuel de Arriaga y don José Antonio de Aramburu.

Por la de Arbácegui su fiel presidente don Juan Antonio de Maguna-Celaya.

Por la de Jemein su primer fiel regidor don José Miguel de Malax-Echevarria y don Pedro María de Recalde.

Por la de San Andrés de Echevarria, el fiel regidor don Miguel de Solozabal y don Diego de Mugartegui.

Por la de Amorevieta, sus fieles regidores don Domingo de Aldana y don Francisco de Ortuzar.

Por la de Echano, el fiel regidor don Ignacio de Echevarri y don Ramon de Derteano.

Por la de Ibárruri, el fiel regidor don Juan Pedro de

Zallo-Echevarria y don Juan Pedro de Arandia.

Por la de Gorocica, el fiel regidor don Manuel de Eguiarte y don Martín de Goiria-Esturo.

Por la de Baracaldo sus fieles regidores don Julián de Castaños y Burzaco y don Antolin de Hurtado.

Por la de Abando, su primer fiel regidor don Ignacio de Arana y don Manuel de Abarrategui.

Por la de Deusto, el primer fiel regidor don Leandro de Sugasti.

Por la de Begoña, sus fieles regidores don Pedro Mariano de Ibarreta y don José Francisco de Beraza.

Por la de San Esteban de Echegarri, el fiel regidor don Lorenzo de Iturriaga y don Eugenio de Lezama-Leizamon y sustituto don Juan Ramon de Arana.

Por la de Galdácano, los fieles don José Nicolás de Gorrachátegui y don Esteban de Ibarrechevea.

Por la de Arrigorriaga, el fiel regidor don Miguel de Olabarri y don Juan José de Goiri y sustitutos don Juan Francisco de Ordeñana y don Juan Miguel de Capánaga.

Por la de Arrancudiaga, el primer fiel regidor don Miguel de Escalza y don Silverio Luis de Usabel, y sustitutos don Miguel de Artiñano y don José María de Arbide.

Por la de Lezama, los fieles regidores don Juan José de Hormaechegoitia y don Juan de Aguirregoitia y sustitutos don Domingo de Goiri y don Juan José de Larabe.

Por la de Zamudio, don Bruno María de la Infanta, y sustituto don Mateo de Goicoechea.

Por la de Lujua, don Manuel María de Aldecoa y don Miguel de Arriaga, este fiel regidor, y sustituto don Fermín de Loizaga.

Por la de Sondica, los fieles regidores don Juan Miguel de Berreteaga y don Andrés de Ugarteche.

Por la de Erandio, los fieles regidores

mon de Azcorra y don José de Zarraga.

Por la de Lejona, sus fieles regidores don Donato de Arechavaleta y don Andres de Camiruaga.

Por la de Guecho, los fieles regidores don José Ramon de Zabala y don Ignacio de Arias.

Por la de Berango, los fieles regidores don José Ramon de Zalduondo y don Juan Antonio de Barrenechea.

Por la de Sopelana, sus fieles regidores don Lorenzo de Ugarte y don Juan Bautista de Gobela.

Por la de Urduliz, los fieles regidores don Diego de Arana y don Manuel de Ugarte.

Por la de Barrica, su fiel regidor don Juan Bautista de Aguirre y sustituto su confiel don Miguel de Artaza y Arana.

Por la de Gorliz, el fiel regidor don José de Ibargaray y don Felix de Orue-Echevarria, y sustitutos don Manuel de Igartua y don Juan Antonio de Ogínaga.

Por la de Lemoniz, el fiel regidor don Juan Bautista de Arrieta y don Felix de Orue-Echevarria, y sustitutos don Juan Bautista de Menchaca y don Juan Bautista de Gana.

Por la de Gatica, sus fieles regidores don Francisco de Urrutia y don José de Meñaca.

Por la de Lauquiniz, el fiel regidor don Juan de Goirigolzarri y don José Agustín de Menchaca, y sustituto don Pedro José de Arauco.

Por la de Maruri, sus fieles don Joaquin de Elortegui y don Domingo de Amézaga y sustitutos don Juan Bautista de Larrazabal y don Francisco de Ercoreca.

Por la de Morga, los fieles don Martin de Zorroza y don Juan de Echandia y suplente don Juan Antonio de Lequerica.

Por la anteiglesia de Munguía, el fiel don José de Libarona y el señor padre de provincia don Pedro Antonio de Ventades y sustituto don Florencio de Lecanda.

Por la de Gamiz, su fiel don José Antonio de Legarreta y don José María de Bernaola, y sustituto don Rafael de Gamboa.

Por la de Fica, el fiel don José María de Uriarte y sustituto don José Antonio de Madariaga.

Por la de Basigo de Baquio, el fiel regidor don Francisco de Barturen.

Por la de Fruniz, el fiel don Juan Antonio de Hormacche y sustituto don Enrique de Isasi.

Por la de Meñaca, el fiel regidor don Manuel de Lecue y sustituto don Lorenzo de Abaroa.

Por la de Lemona, los fieles regidores don Pedro Antonio de Arechaga y don Juan Antonio de Mena y sustitutos el Sr. padre de provincia don José María de Gortazar.

Por la de Yurre, el fiel regidor don Juan Domingo de Municha y Sr. don Serapio de la Hormaza, y sustituto don José de Ocerin.

Por la de Castillo y Elejabeitia, el fiel don Santiago de Arana y don Alejandro de Urrecha.

Por la de Ceánuri, sus fieles síndicos don Tomas de Goya y don Domingo de Echezúrraga.

Por la de Dima, el fiel justicia don Ramon de Bastera y su síndico procurador don Juan Antonio de Olabarri.

Por la de Santo Tomas de Olabarrieta, don Alejandro de Aldama.

Por la de Aránzazu, don Bonifacio de Vildósola y don José de Vildósola, y sustituto don Tomas de Amezarri.

Por la de Ubidea, el fiel don Ramon de Ajuria.

Por la de Derio, el fiel don Juan Antonio de Zubiaur y sustituto don Nicolas de Asla.

Por la noble villa de Bermeo, el Sr. alcalde don Andres de Uriarte, y el síndico procurador general don Manuel de Albiz.

Por la de Bilbao los Sres. *don Eulogio de Larrinaga* y *don Gregorio de Lezama-Leguizamon*, y sustitutos los Sres. *don Vicente Martinez* y *don Pedro de Jane*.

Por la de Durango, los Sres. *don Martin de Jauregui* y *don Pedro de Astarbe* primer y segundo alcaldes.

Por la noble ciudad de Orduña, el Sr. *don Benigno de Goñi*, alcalde ordinario, y *don Santiago Basañez*, secretario del ayuntamiento.

Por la noble villa de Lequeitio, los Sres. *don Pantaleon Francisco de Goiria* y *don Juan José de Unceta*, alcalde y diputado del comun.

Por la de Guernica, los Sres. *don Antonio Lopez de Calle* y *don José Ramon de Echevarria-Zárraga* alcalde y síndico procurador general, y sustitutos *don José María de Urrengoechea*, y *don Cándido de Susunaga*.

Por la de Valmaseda, los Sres. *don Manuel de Trucios* y *Basualdo*, síndico procurador general y *don Martin de la Quintana*, regidor capitular.

Por la de Plencia, *don Juan Antonio de Cucullu* y sustituto el regidor capitular *don Juan Bautista de Zurieta*.

Por la de Portugalete, *don José Antonio de la Mier*, regidor capitular y sustituto *don José de Chavarri*.

Por la de Marquina, los Sres. *don Víctor de Munibe* y *don Juan Luis de Gogearcoechea* alcalde y regidor preeminente.

Por la de Ondarroa, *don José Pablo de Zabala*, alcalde, por su suplente *don Pedro María de Ituarte*, síndico procurador general.

Por la de Ermua, su alcalde *don Santiago de Zubizarreta*.

Por la de Elorrio, su alcalde *don Francisco de Ibieta* y *don Francisco de Garaizabal* y sustituto *don Francisco de Uribe Salazar* y *don Manuel Demetrio de Urquizu*.

Por la de Villaro, su alcalde *don Mateo de Eguia* y el Excmo. Sr. *don Simon de la Torre*, mariscal de campo de los ejércitos nacionales, y sustituto *don Bernabé de Arrese* segundo alcalde de la misma.

Por la de Munguía, el alcalde de ella *don Pedro de Oñate* y *don Florencio de Mendieta*, y su sustituto el regidor capitular *don Martin de Larrauri*.

Por la de Larrabezúa, el alcalde *don Antonio de Meabe* y el licenciado *don Pedro Pascual de Echevarria*,

Por la de Miravalles, *don Pedro de Jane* y el alcalde *don Francisco de Artiñano*, y sustitutos *don Manuel de Landaluce* y *don José María de Azcue*.

Por la de Guerricaiz, el alcalde *don Juan de Onaindia* y *don José de Guerrica-goitia* y sus sustitutos *don Domingo de Uberoaga* y *don José María de Mendiola*.

Por la de Rigoitia, *don José de Ibarra*, alcalde, y *don José de Madariaga*, síndico procurador general.

Por la de Ochandiano, el alcalde *don José María de Galindez*.

Por la de Lanestosa, el regidor capitular *don Clemente Gil*.

Por el noble valle de Gordejuela, *don José María de Villodas*, síndico procurador general.

Por el de Carranza, *don Felipe de Trevilla*.

Por los tres concejos del valle de Somorrostro, *don Manuel de Zubarán*, síndico procurador general, y *don Manuel Urioste de la Herran*.

Por los cuatro concejos del valle de Somorrostro, el síndico procurador general *don Francisco Domingo de Hurtado* y *don Gabriel María de Ibarra*.

Por el conce

síndico procurador y don Luis de Yandiola.

Por el de Zalla, don José Maria de Arechavala secretario de su ayuntamiento.

Por el de Sopuerta, los Sres. don Domingo Eulogio de la Torre y el síndico don Manuel de Goicolea.

Por el valle de Arcentales, don José Maria de Machin y su acompañado don Domingo Eulogio de la Torre.

Por la noble merindad de Durango, á saber:

Por las anteiglesias de Arrázola, Axpé, Garay, Mallavia, Verriz, Yurreta, Izurza, y Zaldúa, don Pedro Santiago de Orue-Mazaga, fiel de Verriz, y su convecino don Martin Esteban de Andiconagoitia, don Joaquin de Zengotita-Bengoa, fiel de Mallavia, don Juan Domingo de Esturo de la de Yurreta, don Domingo de Ercilurruti, don José de Urtiaga, de la de Zaldúa, don Juan Martin de Duñabeitia de la de Garay, don Domingo de Cortazar de la de Axpé, don Antonio de Olaechea de la de Arrázola, don José de Lizaranzu de la de Izurza y don Juan Ramon de Arana.

Por el noble valle de Orozco, el licenciado don José Maria de Lámbarri y don Francisco Javier de Ugarte y Epalza.

Trasladáronse sus Señorías despues de este acto á la iglesia juradera de Ntra. Sra. la antigua de Guernica, contigua á dicho árbol: y concluida la misa que en ella celebró D. Juan José de Zarrabeitia, cura beneficiado de la anteiglesia de Echévarri, y profesor de filosofía del Real colegio de Santiago de Vizcaya, fueron llamados de nuevo desde sus puertas los caballeros padres de provincia, y los vocales de la junta, y ocuparon sus respectivos asientos.

El Sr. Corregidor pronunció en seguida el discurso siguiente:

SEÑORES. Un sentimiento moral y religioso se ha apoderado de mi alma al saludar el árbol de Guernica, monumento ilustre que

simboliza la historia de un pueblo distinguido. A su sombra los antiguos patriarcas de Vizcaya dictando reglas dignas de ellos y dignas de la posteridad, conservaron la existencia política de este país con su cordura, al mismo tiempo que alardes generosos pero imprudentes la hundían en el resto de la agoviada Monarquía. Llor á su memoria; y al tributarles este homenaje de gratitud y de respeto elevémonos á su altura: bendiganos Vizcaya como á ellos. ¡Que no se grabe en nuestra frente el terrible anatema de que no hicimos el bien que pudimos á la patria!"

Diez y seis meses solo han pasado desde las últimas juntas, periodo corto pero fecundo en los sucesos políticos y en la administracion interior del país. Unidos todos á beneficio del célebre convenio que dió paz á estas provincias y fué precursor de la tranquilidad de España, la administracion debia ser recta, igual, superior á envejecidos odios; debia mirar al porvenir y volver la espalda á pasadas disensiones: la Diputacion general así solo creyó que podía cumplir la mision árdua que en este augusto santuario le impusiera la ley y el voto de la provincia. Así cree que lo ha cumplido, y como siempre ha procurado lo mejor; en sus buenos deseos encuentra la justificacion de sus actos."

La noble conducta de Vizcaya ha hecho mas facil el gobierno del país: la tea de la guerra civil, aun no del todo apagada en otras provincias, fué arrojada de nuevo en las vascongadas: un hombre, célebre por sus crímenes, quiso otra vez enarbolar aqui su bandera ensangrentada; ¡pero en vano! Habia lucido ya el día de Vergara, y los vizcaínos cumplieron sus palabras. Los pueblos, sus autoridades, la juventud, las clases todas, rivalizaron entonces en noble emulacion: el deseo de aniquilar al enemigo fue unánime, la gloria que cupo al país inmensa, porque acreditó al mundo que no bastaba una lucha cruel y prolongada para arrancar las virtudes de este pueblo valiente y generoso. La nacion dió entonces un tributo de admiracion á tan nobles habitantes; los cuerpos colegisladores declararon por unanimidad que habian cumplido bien y fielmente lo prometido en los campos de Vergara: el gobierno de S. M. dijo que aunque esperaba mucho de la lealtad vizcaína, hechos tan heroicos habian sobrepasado á sus esperanzas. Séame lícito, Señores, manifestar cuan satisfactorio me es ser el representante del gobierno al hacer en su nombre esta manifestacion en recinto tan augusto."

Varias han sido las autorizaciones conferidas á la Diputacion por las Juntas; grandes los gastos que las circunstancias han hecho indispensables: la Diputacion tiene

„Prolijo fuera, Señores, hacer una ligera reseña de las diferentes medidas generales que la administracion, obligada à obrar à todas horas y en todos momentos, ha creído convenientes al bien del pais. Hay sin embargo algunas que descuellan, y que merecen fijar por un momento la atencion de la junta.”

„La creacion de miqueletes, como un medio para sostener el orden y extinguir en su origen las bandas de malhechores que la guerra suele dejar por vestigio en los paises que hace temblar bajo el peso de su saña, ha producido los mejores efectos. Reglamentados bajo las mismas bases que lo estaban antes de la discordia civil, han sido activos en el servicio y rígidos en la disciplina. Sea dicho en honor de esta provincia que un cuerpo compuesto casi por partes iguales de individuos que antes pertenecieron à tan opuestas filas, no presenta ningun síntoma de resentimientos ni venganzas: todos los sacrificaron en Vergara.”

„Cuando las últimas Juntas estendiendo una mano de proteccion al clero y à las religiosas de Vizcaya quisieron prestarles amparo, impusieron à la Diputacion un deber sagrado que se ha complacido en cumplir en cuanto se lo han permitido las circunstancias y los recursos: así que ha hecho al Gobierno de S. M. les reclamaciones y gestiones que ha creído convenientes, que ha socorrido à las monjas y que ha pensionado à todos los esclaustrados que por el peso de los años, ó por dolencias, necesitaban mas del auxilio de una administracion bienhechora.”

„Razones análogas la determinaron tambien à hacer algunos pagos à los oficiales procedentes de la estinguida division vizcaina, que con tanta lealtad habian cumplido sus compromisos, y que en dias de conflicto se presentaron los primeros à compartir las fatigas del servicio y los peligros de nuevos combates.”

„La instruccion pública y la beneficencia son ramos que han llamado especialmente los cuidados de la Diputacion. Poco feliz es la época que alcanzamos para llevar à cabo proyectos que, partiendo de un centro comun, sistematicen y comprendan todos los pormenores que debe abrazar un plan acabado.”

„Pero en esta imposibilidad fuera al menos de desear un instituto de segunda enseñanza que difundiese la ilustracion en todas las clases, completase la educacion de las mas acomodadas y preparase con fruto à los que se dedican à facultades mayores y escuelas especiales. La política y los intereses materiales del Señorío lo recomiendan de consuno: semejante ereccion evitaria que los jóvenes emigrasen à recibir la instruccion que no encuentran en Vizcaya, aumentaria el amor al pais con el que solemos tener à aquel en que hemos pasado la edad mas florida, y disminuiria el afan de dedicarse à ciertas carreras respetables y necesarias pero recargadas de profesores. Las Juntas tomando en consideracion el estado actual del colegio de Vizcaya, las pretensiones de la villa de Vergara, los

recursos con que à Oñate acudia la provincia, y el modo de combinar los intereses de la villa y junta de comercio de Bilbao con los del Señorío, podrán hacer un servicio señalado al pais. Muy útil seria entonces la creacion de un museo y biblioteca, acerca de lo que ya existen algunos trabajos.”

„La suerte de los espósitos exige una mirada de piedad: su escesoivo número abruma la caja del Señorío agoviada con tantas atenciones, no mas preferentes, pero que se presentan con un caracter mas apremiante. La diputacion no ha visto sin lágrimas las dificultades que para mejorar su estado se ofrecian: por esto recomienda su causa à las juntas, que darán sin duda un nuevo testimonio, de que Vizcaya, el pais de la hospitalidad, no abandona à los hijos que están bajo su inmediata tutela.”

„Ni son solo los espósitos los que en el ramo de beneficencia deben llamar la atencion de las juntas. Los infelices que gimen bajo el peso de una acusacion y que esperan un juicio quizá de vida ó de muerte, reclaman su amparo. En vano será pretender moralizarlos, en vano con el bálsamo suave de la religion imbuir en sus almas extraviadas, ó tal vez empedernidas, consuelos, virtudes y compuncion, si el hacinamiento en que están en un edificio estrecho, incómodo é indigno de la humanidad impide que en el silencio mediten, que contribuyan à su subsistencia con el trabajo, y que vuelvan à la sociedad hombres corregidos en vez de criminales destinados al cadalso y à la infamia.”

„Los suministros al ejército y los bagages han dado lugar à diferentes disposiciones y aun à dos conferencias de las tres provincias hermanas. El bien material del pueblo, el cuidado de aliviarle en lo posible de las cargas que le agobian, ó al menos de regularizarlas, ha sido el objeto de las tareas de la administracion.”

„Gustoso es à la Diputacion ver cuan dispuestos se muestran los pueblos y los particulares à fomentar las empresas de caminos, y la rapidez con

Señores Diputados generales.

- 1.º D. MATIAS DE IZAGUIRRE.
- 2.º D. PEDRO DE JANE.
- 3.º D. VICTOR DE MUNIBE.

NOMBRAMIENTO DE SEÑORES REGIDORES ELECTOS.

Por la anteiglesia de Dima, D. *Ambrosio de Goicoechea*, vecino de Bilbao.

Por la de Amoroto. D. *Braulio de Zubia*, vecino de la propia villa.

Por la de Amorevieta, D. *Diego Felix de Olaeta*, vecino tambien de Bilbao.

Y habiendo sido admitidos, quedaron por tales regidores electos en este orden,

Señores regidores electos.

- D. AMBROSIO DE GOICOECHEA.
D. BRAULIO DE ZUBIA.
D. DIEGO DE OLAETA.

ELECCION DE SEÑORES REGIDORES EN SUERTE.

Los apoderados de la anteiglesia de Dima propusieron para este cargo á D. *Cristobal de Zabala*, D. *Nicolas de Albizua* y D. *Antonio de Murgoitio*, hijo, vecinos á saber: el primero de Bilbao y los otros dos de Dima.

Los de la anteiglesia de Amoroto, á D. *José M. de Ezpeleta*, de Lequeitio, D. *Francisco de Gaminde*, de Bilbao, y D. *José Javier de Uribarren*, residente en Paris.

Los de la anteiglesia de Amorevieta, al Excmo. Sr. D. *Manuel de la Concha*, residente en Madrid, en dos votos, y á D. *Marcelino de Orbegoza*, vecino de Bilbao.

No hubo reparo en admitirlos, y sorteados como ya queda explicado, salieron en el siguiente orden.

Señores regidores en suerte.

- 1.º Excmo. Señor D. MANUEL DE LA CONCHA.
- 2.º D. JOSE JAVIER DE URIBARREN.
- 3.º D. JOSE MARIA DE EZPELETA.

ELECCION DE SEÑORES SINDICOS.

Los apoderados de la anteiglesia de Dima, para señores sindicos procuradores generales, á D. *Mateo de Incháurraga*, vecino de Bilbao y D. *Pedro de Aldana*, de Amorevieta.

Los de la anteiglesia de Amoroto, á D. *Pantaleon Francisco de Goiria*, vecino de Lequeitio, en dos votos.

Los de la anteiglesia de Amorevieta, á D. *Bonifacio de Vildósola*, vecino de Bilbao, y D. *Juan Manuel de Bernaola*, de Dima.

Y admitidos y puestos sus nombres en la urna, salieron así:

